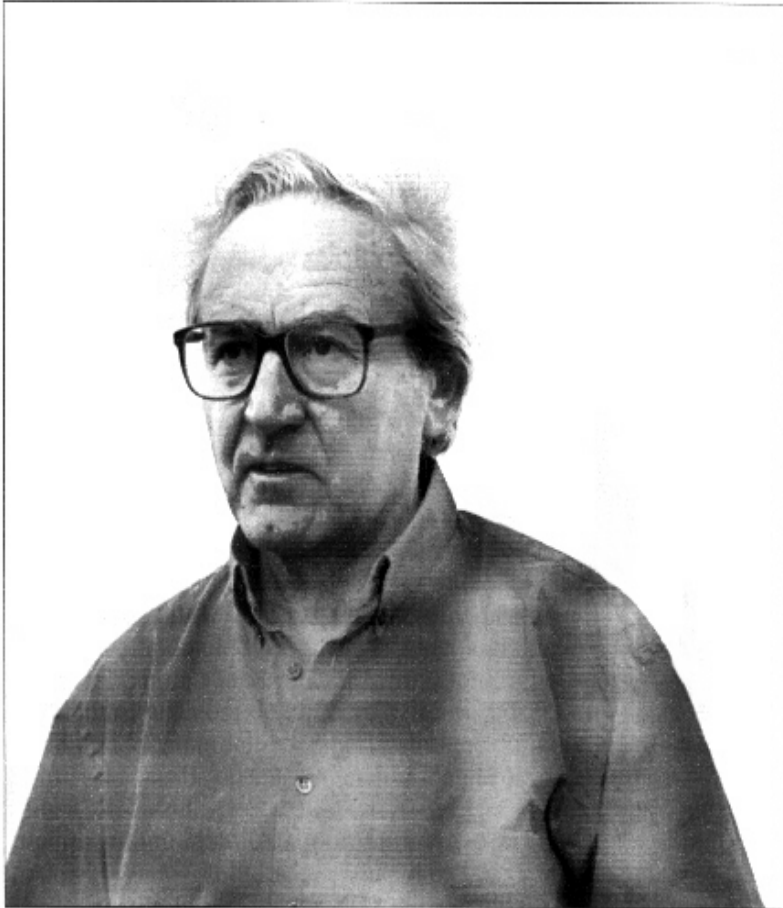


D O X A

15-16
Vol. I

CUADERNOS DE FILOSOFIA Y DERECHO

**NÚMERO DEDICADO A
E L Í A S D Í A Z**



P R E S E N T A C I Ó N

*L*a filosofía del Derecho española atraviesa, desde hace ya algunos años, una etapa de cierto esplendor. La enorme -quizá incluso excesiva- producción de material iusfilosófico (unos dos centenares de títulos al año entre libros y artículos), la existencia de al menos cinco revistas -una de ellas, DOXA- especializadas en la materia, la variedad de orientaciones, la profusión con que se organizan congresos, jornadas, seminarios, etc., la presencia cada vez mayor de autores españoles en el contexto internacional o el alto nivel técnico de algunos de los trabajos últimamente publicados son signos, más o menos inequívocos, de ese esplendor. Sus causas son, por supuesto, variadas y no siempre fáciles de detectar; pues aquí se aúnan factores de tipo político, cultural o económico con otros de carácter estrictamente personal. Las cosas -como es obvio- no serían como son, para bien o para mal, sin el concurso de algunas personalidades clave que han marcado el devenir de la iusfilosofía española en estos últimos años. Una de ellas, la más determinante para quienes hemos emprendido desde hace ya más de una década la edición de esta revista, es Elías Díaz.

Maestro de muchos de nosotros y amigo de todos, Elías Díaz pertenece a la que cabría llamar segunda generación de filósofos del Derecho posteriores a la guerra civil. La primera sería la de los autores formados en los años inmediatamente anteriores y posteriores a la guerra y que no están ya en activo en la disciplina, aunque su influencia siga haciéndose notar. La de Elías Díaz es la generación de quienes vivieron plenamente (algunos, para bien, y otros -los mejores y los menos- para mal) el régimen franquista y comienzan a publicar ya en la década de los sesenta. Ellos vivieron una situación gremial de abierto enfrentamiento (en el sentido de que algunos trataban de defenderse de las arbitrariedades perpetradas por unos pocos, pero consentidas o secundadas por la mayoría)

y de deterioro profundo de las relaciones personales que comienza a superarse a partir de mediados de los setenta. Hombre de principios y de concordia, Elías Díaz ha contribuido, y mucho, a esa necesaria pacificación de la disciplina de la que han podido beneficiarse quienes integran la tercera y la cuarta generación de iusfilósofos: la de quienes se forman en los últimos años del franquismo y en los comienzos de la transición, y la de quienes no han tenido ya una experiencia directa del franquismo.

En el plano más estrictamente intelectual, a Elías Díaz se le debe el haber llevado a cabo -y con éxito- una serie de operaciones de gran trascendencia. Por una parte, realizó una labor de pedagogía política de la que se beneficiaron no sólo filósofos del Derecho y cuya muestra más notable lo constituye su libro *Estado de Derecho y sociedad democrática*, publicado por primera vez en 1966 (luego sería muchas veces reeditado) y que tuvo el dudoso privilegio de haber sido el primer libro «secuestrado» -hasta entonces sólo se secuestraba a las personas-, en aplicación de la Ley Fraga de prensa e imprenta que se acababa de promulgar. Por otra parte, Elías Díaz emprendió una labor de rescate del pensamiento español de carácter liberal y progresista anterior a la guerra civil. Su libro sobre el krausismo español y los de varios de sus discípulos sobre diversos autores de esas tendencias -son obras de comienzos de los setenta- vienen a ser el resultado de ese empeño: la filosofía del Derecho española empezaba a tener también un pasado del que no había que avergonzarse. Finalmente, su *Sociología y Filosofía del Derecho* (cuya primera edición es de 1971) supuso para las nuevas generaciones de iusfilósofos españoles la posibilidad de ponerse al día en su disciplina: de pasar de una época pretérita (durante muchos años -por lo menos, hasta los setenta- las tesis doctorales de la disciplina giraban exclusivamente en torno a los teólogos escolásticos españoles del XVI-XVII) al pleno siglo XX. Elías Díaz, además de introducir en España la sociología del Derecho (él promovió también la traducción de diversas obras del añorado Renato Treves, el padre de la sociología del Derecho italiana), prestaba en su libro una amplia atención a los más importantes filósofos del Derecho del siglo: Kelsen, Hart, Bobbio y, en menor medida, Ross y el realismo jurídico, y, entre los autores españoles, a González Vicén, cuya concepción del Derecho anti-iusnaturalista, historicista y flexiblemente positivista (es decir, no formalista) incorpora plenamente.

Esas tres empresas teóricas constituyen probablemente los principales motivos de agradecimiento por parte de quienes han -hemos- venido después, pero no se acaba ahí, ni mucho menos, la producción intelectual de Elías Díaz. El lector podrá encontrar en

la primera sección de este número de DOXA, Elías Díaz, una bibliografía completa de sus trabajos, una semblanza de su autor menos parcial de lo que indica su título, varios escritos a propósito de diversos aspectos de su obra y una amplia entrevista en la que, creemos, aparecen muy bien reflejados los rasgos intelectuales y personales que le caracterizan. En la sección siguiente se recogen diversos trabajos que hemos agrupado bajo el rótulo de Problemas de la democracia. El índice sigue -o, al menos, así lo hemos pretendido- un orden de generalidad decreciente: se comienza con estudios que abordan desde una perspectiva muy amplia diversas cuestiones conectadas con la democracia, para terminar con varios trabajos referidos a contextos bien determinados. En el caso de la sección tercera, con la que se abre el segundo volumen, la «ordenación» ha consistido en partir de los trabajos que de manera más explícita planteaban el problema de la relación entre Derecho, moral y política (a veces son únicamente dos de esos tres términos los que entran en juego), para pasar luego a los que se ocupaban de distintos aspectos de los derechos humanos. La última sección, Problemas de teoría del Derecho, agrupa un buen número de trabajos de carácter inevitablemente heterogéneo, aunque también cabría distinguir aquí diversas áreas temáticas: la primera incluye artículos que discuten problemas clásicos de la teoría del Derecho; luego viene un grupo que se centra en la aplicación judicial del Derecho; le siguen dos estudios sobre el análisis económico del Derecho; y la sección se cierra con varias aportaciones al campo de la sociología del Derecho. La bibliografía correspondiente a la filosofía del Derecho española de 1993 se incluye, como hemos hecho en números anteriores, en un fascículo aparte.

Estos dos gruesos volúmenes que integran los números 15 y 16 de DOXA constituyen -aún no lo habíamos dicho, pero el lector, sin duda, lo habrá tenido presente desde el comienzo- un homenaje a Elías Díaz aprovechando la feliz circunstancia de su sesenta aniversario. Coincide también con el del final de la segunda época de la revista, la que iniciábamos en el número 7, a la que se seguirá una tercera en la que nos proponemos introducir diversos cambios tendentes fundamentalmente a abaratar costes que permitan garantizar el futuro. Estamos seguros de que Elías Díaz sabrá apreciar esta sobriedad, aunque la planificación sea aquí consecuencia de las exigencias del mercado. ¡Qué se le va a hacer!